

RESOLUCIÓN N° CPI-NA-16-2022

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

Que, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sobre las atribuciones del Viceprefecto o Viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

Que, mediante sesión virtual Extraordinaria, realizada el 23 de septiembre de 2022, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente de Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, a fin de participar en la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales (CGLU) a realizarse en la ciudad de Daejeon, república de Corea del Sur; desde el 08 al 16 de Octubre del presente año 2022.

En, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD; en concordancia con lo establecido en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Servicio Público

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente del Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, del 08 al 16 de octubre del 2022.

Art. 2.- La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 08 al 16 de octubre del presente año.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura a los siete días del mes de Octubre del presente año 2022.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL